



BENIDORM

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA

AÑO II

Benidorm - Mayo de 1960

DEPÓSITO LEGAL: A - 131 - 59

NÚMERO 9

Benidorm, sucursal del Paraíso

LOS hombres de ciencia, los eruditos de la historia, los rastreadores del pasado, se han dedicado durante varios siglos, a desentrañar y localizar el asiento del Paraíso terrenal. Los intentos han sido vanos y todos los esfuerzos fallidos. Un muro, al parecer infranqueable, se ha levantado siempre entre la ficción y la realidad. Para quienes creemos, no ya con la simplista fe del carbonero, en la existencia pasada del idílico lugar, donde Dios en su omnipotencia y bondad infinitas hizo al hombre a su imagen y semejanza y le otorgó su libre albedrío. —uno de sus atributos esenciales— rodeándole de todo lo necesario para su desenvolvimiento y destino, el problema de la existencia o no del Paraíso no ofrece problema insoluble. La ubicación geográfica de ese lugar, donde los ríos, las aves, los peces y las fieras salvajes aprendieron a ser domeñados por la fuerza de la inteligencia humana, se convierte de manera definitiva en un asunto personal, ínsita en cada individuo. La explicación es sencilla: el hombre, al ser hecho de la nada, recibió el soplo divino de la espiritualidad y, naturalmente, al cobrar vida, adquirió conciencia de sus actos. El hombre desde entonces es feliz o infeliz, goza de la paz o de la intranquilidad, no por el hecho de haber nacido en el Paraíso, sino por su palpable composición de materia y espíritu, que le dio poder para rodearse de paz interior y dar satisfacción adecuada y moral a sus instintos y sentidos o para renegar de su potencialidad espiritual, y hacer prevalecer la materia que lo coarctó en animal.

Así, pues, el Paraíso de Dios existe en cada individuo: el asunto radica en la capacidad de cada uno para encontrarlo en su fugaz tránsito por el mundo. Yo hoy, después de haber visitado Benidorm, ese centro turístico por excelencia, que cobra para España un mayor renombre en el exterior —por mor del dinamismo y del esfuerzo de su insustituible Alcalde, a quien se debería nombrar perpetuamente para tal cargo—, puedo declarar enfáticamente, sin que abuse de la hipérbolo, sólo ceñido a la realidad de lo que mi espíritu sintió, ¡Benidorm es la sucursal del Paraíso! Su mar, intensamente azul, que parece que se refleja en su cielo infinito; sus breves calles, cortadas simétricamente, que exhalan la pureza de su ambiente, sus mujeres dechado de belleza que se confunden con las de diversas nacionalidades y que ponen un tono de romántico esplendor a su paisaje, transparente como un espejo inmenso; su marinero sentido de la vida; sus hoteles, sus viviendas; su empuje avasallador que se nota en todas partes; sus hermosas tiendas, todo, en síntesis hace de Benidorm para el turista de conciencia, enamorado de España y de su gloria, de sus pueblos y aldeas, de sus ciudades, y de las virtudes de la raza, un paraíso terrenal. Por todo ello, y porque su digno Alcalde, su Ayuntamiento, sus

Por Rafael Comprés Pérez

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Dominicana en España



autoridades, sus gentes, se han propuesto que la vida tenga sentido para el cansado viajero, yo propongo que a Benidorm se le llame el Paraíso de Levante; al menos y dada la explicación arriba mencionada, para mí ha sido y es eso: un idílico y hermoso paraíso, donde el corazón late tranquilo; la conciencia duerme; el cuerpo descansa y el espíritu se ensancha con la poesía de sus atardeceres. Si yo pudiera hacer algo concreto, decretaría que Benidorm como Roma para los cristianos y la Meca para los musulmanes, sea un sitio obligatorio para los hombres que deseen vivir y sentir su paraíso en el disfrute de sus vacaciones.

Ante el II Festival
Español de la Canción

Acuerdo suscrito por el Ayuntamiento de Benidorm y la REM



Entre el Ayuntamiento de Benidorm y la R. E. M. (Red de Emisoras del Movimiento), se acuerda celebrar el Segundo Festival Español de la Canción en la villa de Benidorm, los días 28, 29 y 30 del próximo mes de julio, bajo las condiciones que se especifican en las Cláusulas que se enumeran a continuación:

Primera.—El Ayuntamiento de Benidorm se compromete a pagar las deudas de dicha Corporación pendientes, derivadas de la celebración del Primer Festival, que importan CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (45.000), que hará efectivas en la primera decena del próximo mes de mayo del corriente año, comprometiéndose asimismo a realizar las oportunas gestiones cerca del Sindicato Local para que éste pueda recaudar de la Industria y del Comercio Locales la cantidad que adeudan a la R. E. M. y que asciende a un total de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (163.964'85).

Segunda.—El Ayuntamiento de Benidorm se compromete igualmente a abonar a la Red de Emisoras del Movimiento en concepto de subvención al Segundo Festival, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (125.000), que hará efectivas en la primera decena del próximo mes de julio.

Asimismo abonará a la R. E. M. CIEN MIL PESETAS (100.000), importe de las subvenciones que se compromete a obtener de las Corporaciones Provinciales y otros Organismos Oficiales, realizando este abono en la tercera decena del próximo mes de julio.

Igualmente abonará a la R. E. M. la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (125.000), en concepto de aportación del comercio y de la industria locales al Festival, realizando este abono en la tercera decena del mes de agosto del corriente año.

Tercera.—El Ayuntamiento de Benidorm se compromete a abonar los gastos de estancia en la villa de quince jerarquías determinadas por la Secretaria General del Movimiento y durante los días de la celebración del Segundo Festival.

BENIDORM

Movimiento demográfico en Benidorm, durante el mes de abril de 1960

NACIMIENTOS, 8

Isabel Zubieta Gracia, de Francisco y Angela.
Vicente Fuster Orts, de Manuel y Jerónima.
José-Vicente Díaz Llorca, de Vicente y Josefa.
Vicente Bolufer Asensi, de Vicente y Josefa.
Jaime Martí Such, de Jaime y María.
José Francisco Llorca Pérez, de José y Josefa.
María-Vicenta Pérez Orquín, de Nicolás y Josefa.
Francisco Orquín Canet, de Francisco y Catalina.

MATRIMONIOS, 1

Mateo Vera Quiles con Vicenta Aznar Llorca.

DEFUNCIONES, 4

Baltasar Berenguer Pérez, de 100 años de edad.
María Berenguer Sanchis, de 95 años de edad.
Vicenta Pérez Vives, de 68 años de edad.
María Mayor García, de 74 años de edad.

Cuarta.—El Ayuntamiento de Benidorm garantiza a la R. E. M. la reserva en hoteles de la villa de las siguientes plazas:

Veinte plazas en Hoteles de Primera Categoría.

Treinta plazas en Hoteles de Segunda Categoría, y

Veinte plazas en Hoteles de Tercera Categoría.

La duración de esta reserva quedará sujeta a las necesidades de la función de cada uno de los beneficiarios.

Quinta.—Para las pruebas finales del Festival se utilizarán los locales del Manila Park, que serán cedidos gratuitamente a la R. E. M. a tal fin.

Sexta.—Cualquier diferencia que surgiera en la interpretación de este documento será resuelta en el seno de una Comisión integrada por jerarquías de la R. E. M. y miembros de la Corporación Municipal de Benidorm designados al efecto.

Lo que en prueba de conformidad firman en Benidorm, a de abril de mil novecientos sesenta.

Por el Ayuntamiento de Benidorm. Por la R. E. M.,





Benidorm, Playa de Levante

TURISMO Y COOPERACION

El turismo es un fenómeno social relativamente moderno. Quizá el antecedente más inmediato del turista de hoy sea el explorador de ayer. Al menos una cosa tenían en común: la curiosidad. Pero no cabe duda de que entre ellos también existen grandes diferencias. Al explorador no le importaba encontrarse con dificultades. Estas eran casi un aliciente más de sus aventuras. Pero el turista de nuestros días piensa de modo diferente. Le atrae lo desconocido, lo exótico, lo monumental, los bellos paisajes, las costumbres locales, las fiestas, el tipismo, pero... es muy posible que su interés disminuya o se desvanezca si no espera encontrar cómodos hoteles y suaves carreteras en la ruta de sus sueños.

Exploración y turismo —dos fenómenos distantes en el tiempo— tienen otras cosas en común. Una, las repercusiones económicas de ambos fenómenos; otra, la ampliación de los conocimientos y, por tanto, la comprensión internacional. El explorador de antaño solía proporcionar a su país nuevas tierras, nuevas fuentes de ingresos, nuevos lazos comerciales. La exploración, en primer término, enriquecía al país del explorador. El turismo de hoy es también un fe-

nómeno económico, pero de sentido inverso. El turismo es, económicamente, una «exportación invisible». En él se da el curioso y paradójico efecto de que se «exportan» bienes y servicios sin que éstos salgan de las fronteras, ya que lo que se hace es «importar» a los consumidores. Por ello el turismo es una gran fuente de riqueza para los países a los que van los turistas, y magnífica fuente de divisas. En el segundo punto turismo y exploración coinciden, es decir, de ambos se deriva conocimiento mutuo, comprensión internacional, lazos y vínculos de amistad entre las naciones.

Hace poco, en una reunión de la Unión Internacional de Organizaciones de Viajes, celebrada en Manila, el Subsecretario de Comercio de los Estados Unidos se refirió a los pasos que es preciso dar para fomentar los viajes en el mundo. Mister Henry J. Kearns hablaba en nombre de su país. De sus palabras se deduce que los Estados Unidos piensan que el turismo es una vía importante, a través de la cual pueden prestar su ayuda económica a muchos países. Importando turistas, como hemos visto, se enriquecen las arcas públicas con divisas. Y al tiempo los

turistas se enriquecen con nuevos conocimientos e ideas. El turismo lleva el camino de convertirse en una importante fuente de cooperación internacional.

No cabe duda de que el subsecretario de Comercio norteamericano sabe la diferencia que existe entre el turista de hoy y el explorador de ayer, ya que una de sus más importantes recomendaciones a los países interesados en atraer al turismo norteamericano fue la de que se amplíen y mejoren las instalaciones turísticas. Los turistas «se sienten atraídos por los buenos restaurantes, por adecuados sistemas de transporte de un lugar a otro, por las buenas carreteras».

En España, país cuyas potencias turísticas son ilimitadas, la cooperación norteamericana se ha preocupado de ayudar al pueblo español a utilizar, en forma creciente, esta importante fuente económica. No hace mucho que se concedieron 65.000.000 de pesetas para la mejora de carreteras en las Islas Baleares y a lo largo de la frontera hispanoportuguesa, hasta hace poco, patrocinado por la Administración de Cooperación Internacional de los Estados Unidos, se encontraba en España un técnico, mister Francis Rogers, estudiando las instalaciones turísticas, la publicidad, las facilidades aduaneras y todas esas cosas que atraen al turista de hoy.

El subsecretario de Comercio norteamericano se refirió también a los hoteles. No cabe duda de que mister Kearns conoce bien la psicología del turista de hoy. Por ello dijo: «Quizá el freno más importante al crecimiento del turismo sea la escasez de alojamientos en los hoteles en muchos países». A continuación hizo una oferta de ayuda norteamericana a los interesados: «Nos com-

placiar que el Banco de Exportación e Importación y el Fondo de Préstamos para el Desarrollo están dispuestos a considerar ahora proyectos para la construcción de hoteles fuera de los Estados Unidos». La perspectiva es muy interesante para los países turísticos. En España la ayuda norteamericana ya se había preocupado por este interesante aspecto de la economía española. Cien millones de pesetas procedentes de fondos generados por los programas de ayuda han sido destinados al turismo español para la mejora y construcción de establecimientos hosteleros.

El subsecretario de Comercio de los Estados Unidos se refirió también a otros puntos cuya modificación o mejora fomentarian el turismo: entre ellos la remoción de formalidades aduaneras, papeleos fronterizos, supresión de impuestos discriminatorios, etc., para finalizar aconsejando el lanzamiento de un programa realista de promoción para atraer los dólares de los turistas. Aconsejó programas de propaganda de las agencias de viajes y de los Gobiernos. «Un programa eficaz de propaganda es realmente caro, pero se podrían obtener fondos suficientes para un programa de este tipo si se separase un simple uno por ciento de los fondos procedentes del turismo en un país para hacer propaganda sólo en los Estados Unidos».

Como vemos por todas estas cosas, el turismo es algo mucho más importante de lo que parece a primera vista. Además de ser recreo y distracción para el turista, es una fuente económica importantísima para el país visitado. Es vehículo de comprensión inter-

nacional, de entendimiento mutuo, ya que los pueblos cuanto más abren sus fronteras más abren también sus corazones. Y además de todo ello, parece ser que en la nueva concepción norteamericana el turismo está empezando a ser una nueva forma de ayuda entre los pueblos, que por medio de las viajes, entre paisajes, ruinas, monumentos, canciones, se dan cuenta de que pese a todas las diferencias, en el fondo tenemos las mismas aspiraciones.

(De Noticias de Actualidad).

Una falla valenciana con el título de «Benidorm»

Pues, sí, señor: tal es el hecho. En Marzo de 1960 y en la valencianísima calle de S. Vicente apareció plantada una falla que ya antes de su nacimiento había logrado la popularidad, bajo la denominación de «Benidorm».

Su enclave, céntrico; precisamente frente a la puerta de acceso al Parador del So Nelo, tan frecuentado en esos días, y en una de las vías que conducen a Valencia procedentes de Alicante, de Benidorm, como para darnos la bienvenida.

Artísticamente, buena; nada en Valencia puede ser malo en lo que a arte se refiere.

Su asunto, una sátira fina, aplicando a la cotidiana vida los títulos premiados en el I Festival de la Canción.

Sin embargo, todo esto es lo de menos; lo de más, el detalle: el recordar en esa Fiesta Mayor nuestra tierra, nuestro Festival, y la gentileza de haber designado a este Ayuntamiento Fallero Mayor.

Ello nos hizo creernos en el deber, en justa reciprocidad, de visitar aquella falla y, allí que fuimos. No supieron qué hacerse con nosotros y, valga la frase popular, «echaron la casa por la ventana» en nuestro honor, pero es que pudimos comprobar que esto no se hacía solamente con nosotros que ostentábamos pudiéramos decir la «representación oficial», sino con todo aquel que decía proceder de Benidorm o le adivinaban relacionado con nuestro pueblo, como si al conjuro de su nombre hubiese necesariamente de brotar la caballerosidad, la hidalguía, la gentileza...

Se nos invitó a tomar parte en la inigualable Ofrenda a la Virgen y por ello nos vimos postrados a sus pies. Allí, como cuando nos arrodillamos ante la Nuestra, no supimos sino agradecer el favor que nos fue dispensado por habernos permitido nacer en este rincón del mundo que es nuestra Patria y disfrutar de una paz que nos permite gozar de momentos como éstos.

Y nada más. El regreso, con la añoranza de tanto bueno, pero con la satisfacción de volver de nuevo a casa; y con la gratitud a Dios por la creación de este lugar tan bello que abriéndose camino sin más panacea que sus encantos ha llegado a hacer sonar su nombre en distintas lenguas y en latitudes diversas, y merecer la atención de toda una Valencia en su Fiesta Fallera.

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el Pleno y por la Comisión Municipal Permanente durante los meses de marzo y abril del año en curso

En la Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde Actal. don Carlos Llorca Timoner, el día 16 de marzo de 1960, se tomaron los siguientes acuerdos:

Personal Plantillas.

Por el Concejal Delegado de Personal se expone la necesidad de que se amplíen y modifiquen las Plantillas de este Ayuntamiento en el sentido de que se delimiten más las funciones a realizar por cada empleado y de acuerdo con aquéllas, exigir en los que entren, las condiciones propias, y también habida cuenta de la transformación e incremento sufridos en el trabajo a realizar en todas las dependencias municipales, se acuerda aprobar la reforma y ampliación propuestas en los términos que el informe específica.

Vías y Obras.--Parcelas mínimas. Se procede seguidamente a examinar instancias de parcelas cuya superficie es inferior a la mínima establecida por la Ordenanza para la zona de su emplazamiento, instancias presentadas en cumplimiento del artículo 130 de las vigentes Ordenanzas de Construcción y se acuerda conceder el carácter de edificables a las declaradas por: doña Sacramento Fadó Calderón, don José Orozco Llinares, don Bautista Fuster Gomis, don Juan Llorca Llorca, don Francisco de Miguel Figaredo, doña Angela López Orts, don Francisco Meléndez Espada, don Gerhard Klein, doña Dolores Aracil Thomas, don Luis Alvarez Carrasco, don Federico Martínez de Prado, don Rolf Botvid, don Vicente Santamaría Orozco, don Adolfo Matuszek, don José Moncho Mayor, don Rafael Ripoll Ivars, don Diego Devesa Devesa y don B. Chevron y B. Jacobs.

Todas estas parcelas inferiores a

las mínimas deberán ser edificadas en la parte de superficie que corresponda y en las condiciones de las Ordenanzas de Construcción en el plazo de un año, entendiéndose que esta autorización de construir se concede exclusivamente al propietario solicitante, quien no podrá transferir su derecho.

Quedan sobre la mesa, pendientes de que aporten el oportuno plano para emitir el señor Arquitecto Municipal el informe correspondiente, las parcelas declaradas por don Alfonso Puchades Jou, don Francisco Pascual Fraimols, doña Isabel Behn, don Miguel Martínez López, don Miguel Pérez Zaragoza, don Carlos Llinares Ponsoda, don José Such Rodríguez, don Vicente Llorca Pérez, doña Joaquina Juárez Gallego, doña Isabel Llorca Lloret, don Carlos Lamba y Rodríguez de Arellano, todas ellas declaradas ya al amparo de las anteriores Ordenanzas de Construcción, y de la de don Nils Hallstrom de 1959 y don Juan Calvo Orts.

Quedan sobre la mesa por estar pendientes de informe del señor Arquitecto Municipal, las instancias también declaradas de parcela mínima, suscritas por don José Luis Matáix Plana, la de don Carlos Weber de la Croix y doña Caridad Morata Martínez Orozco.

Quedan también sobre la mesa pendientes de la aclaración que se solicita en el informe del señor Arquitecto Municipal sobre si ofrecen el frente mínimo de 20 m. a una de las calles aprobadas la parcela que describe don Francisco Bonel Huici.

Se desestima la parcela presenta-

da por don Vicente Puig Ferrando, ya que como el mismo interesado indica no cumple los 10 m. de retanqueo que señalan las Ordenanzas de Construcción vigentes.

Vista la instancia y croquis de parcela mínima presentado por don Heriberto Knaack, se acuerda pase de nuevo a informe del señor Arquitecto Municipal y se especifique si tiene los 20 metros de fachada a la vía pública que exige la Ordenanza.

Se acuerda pase a informe de Secretaría la instancia suscrita por don Gonzalo Sánchez y de Roa sobre una parcela de terreno sita en Rincón de Loix para que determine si acogido al artículo 130 de la Ordenanza de Construcción vigente puede tener carácter de edificable.

Con referencia a la instancia suscrita por don Pedro Devesa Bayona, por la que solicita la exención de condiciones mínimas en su parcela sita en Avda. de Alcoy, de 870 m², y en la que tiene construidos los chalets con anterioridad a la aprobación de la urbanización de esta zona para poder proceder a la reforma y ampliación de los mismos, se acuerda acceder a lo solicitado siempre que se ajuste a lo que el Arquitecto Municipal indica en el informe.

Urbanización calle 25 Sierra Helada.--Leído el informe del señor Arquitecto Municipal sobre la urbanización de la calle núm. 25 de Sierra Helada, se acuerda quede sobre la mesa para un más minucoso estudio.

Parcelación Membiela Guitian.--Se aprueba el proyecto de parcelación presentado por don Antonio Membiela Guitian para su finca sita en la Partida de Armaneilo, en la que se refiere a las parcelas A, B, C y D, del plano que adjunta, que se ajustan a las condiciones exigidas

por la Ordenanza y con excepción de las señaladas con las letras E y F, que se apartan de ella y a cuya urbanización renuncia ya de antemano el propietario en escrito que adjunta, y por someterse dicho proyecto a las condiciones que determina la vigente Ley del Suelo, debiendo exponerse al público durante el plazo de un mes para oír reclamaciones, considerándose aprobado provisionalmente, si transcurre ese mes sin presentarse reclamación alguna, debiendo seguirse los trámites reglamentarios subsiguientes.

Parcelación Ivars Portabella.--Igualmente se aprueba el proyecto de urbanización y parcelación presentado por don Antonio Ivars Portabella para su finca «Barrina», debiendo someterse a los mismos trámites que el anterior, aceptándose en las condiciones que el interesado propone, y sujetándose a la ordenanza de Ciudad Jardín, Subzona A.

Parcelación Gargallo, S. A.--En cuanto a la parcelación de Mont-Benidorm, solicitada por la empresa Gargallo, S. A., es aceptada en principio a resultas de que presente una maqueta de volúmenes de las zonas que propone urbanizar a escala de 1: 500 y que figuran en el plano rayadas en color rojo.

Denuncia Lorente de Nó sobre «Los Alamos».--En cuanto a la denuncia formulada por don Carlos Lorente de Nó contra la edificación denominada «Los Alamos», visto lo actuado, se acuerda en resumen lo siguiente:

1.º—Que se someta el interesado al retranqueo exigido por las Ordenanzas Municipales para lo que deberá buscar la fórmula que considere más conveniente para sus intereses.

2.º—El edificio de referencia sólo podrá ser destinado a Hotel, prohibiéndose el asimilarlo a Apartamentos, no pudiendo ser enajenado por partes independientes a fin de no ser burlado el uso público para que fue proyectado.

3.º—Deberá ser sancionado el Arquitecto Director de la obra e informador del proyecto en los términos que señale la Comisión Municipal Permanente.

Edificio Lloret Lloréns.--Vista la instancia y planos para aumento de tres pisos en el edificio sito en Alto Fluixá, presentados por don Jaime Lloret Lloréns, que se remite por la

Comisión Permanente, habida cuenta de que el mencionado proyecto, cuando se presentó, le eran de aplicación las Ordenanzas antiguas, que precisamente, no se sujetaba a las mismas en lo que se refiere a alturas y puesto que hoy en día corresponde aplicarle las Ordenanzas en vigor, vistos los informes técnicos, después de detenido estudio, se acuerda: Comunicar al interesado que esta elevación se aprobaría a base de que se rectifique el proyecto, sujetándolo a las Ordenanzas vigentes especialmente en lo que concierne, de modo que se guarde la proporción de estos con la altura del edificio.

Publicidad La Llave, Kiosko-columna.--Con respecto a la instancia que presenta «Publicidad Llave» en la que en cumplimiento de lo que le solicitó la Comisión Municipal Permanente en fecha 12 de diciembre último señala el lugar de enclave del kiosko-columna publicitaria y condiciones económicas para la colocación y explotación del mismo, y vistas todas éstas, se acuerda desestimar la mencionada propuesta.

Seguidamente se somete a la consideración el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de seis viviendas para Maestros, cuyo total asciende a la cantidad de 600.703,19 pesetas.

Previa conformidad de los señores asistentes en el Despacho Extraordinario, se adoptan los siguientes acuerdos:

Farmacia de don Luis Gimeno Brotóns.--Con referencia a la instancia suscrita por don Luis Gimeno Brotóns, Farmacéutico, en demanda de dos certificados acreditativos, uno, de la distancia existente entre la calle a la que da el Hotel Avenida (posiblemente del doctor Pérez Llorca) y la actual Farmacia de la señora viuda de Llorca, y otro de la población real resultante del promedio diario, teniendo en cuenta al hallarlo la población flotante durante todo el año, emitido por el señor Topógrafo Municipal con referencia al punto primero de la solicitud, se acuerda que para extender el certificado de población, deberá informar la Policía Municipal para que concrete con respecto al promedio de habitantes.

Asunto viviendas subvencionadas. 2.º—Por el Concejal Delegado, miembro de la Comisión para la adjudicación de las viviendas subvencio-

nadas, se da cuenta de la situación en que se encuentra este asunto, y de las vicisitudes ocurridas en el mismo, quedando enterada la Corporación.

Proyecto balaustrada Virgen del Sufragio.—3.º—Expuesta por el señor Alcalde la urgente necesidad de una reparación a fondo en la balaustrada del Paseo Virgen del Sufragio (Torreón), desaparecida casi en su totalidad este invierno por los temporales de Levante que además han originado un socavón convirtiendo en peligroso el tránsito por aquella zona, afeando además tan bello paraje y amenazando con aumentar ese socavón de no poner ahora un remedio tajante; con este fin se ha ordenado la confección de un proyecto de reparación al Arquitecto Municipal, señor Domínguez, para la reparación, fortificación y contención del referido Paseo. Expuesto éste sobre la mesa, se acuerda aprobarlo, así como el presupuesto y pliegos de condiciones correspondientes y que se adjudique la obra por el sistema de subasta, con carácter urgente, para lo que se aplicará la reducción de plazos prevista en el Reglamento de Contratación.

Anteproyecto Presupuesto extraordinario balaustrada.—Asimismo y dada cuenta de que para la ejecución de esta obra ha confeccionado un anteproyecto de Presupuestos Extraordinario nutrido con parte del superávit del ejercicio de 1959 y de las contribuciones especiales aplicables al caso, se acuerda prestar la aprobación al mismo y que se sigan los trámites reglamentarios.

4.º—A propuesta de la Alcaldía la Corporación acuerda agradecer la asistencia a la inauguración de las obras de la traída de agua potable a esta localidad a los Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas e Industria, don Jorge Vigón y don Joaquín Planell e Iltmos. señores Directores Generales, señor Roca, Director General de Puertos; señor Lorenzo Ochando, Director General de Ferrocarriles; señor Briones, Director General de Obras Hidráulicas; señor Mortes, Director General de Carreteras, así como a todas aquellas jerarquías y personalidades, en el ámbito nacional o provincial, que nos acompañaron en fecha tan trascendental para Benidorm y de manera especial, al Excmo. señor Gobernador

Civil, que con sus desvelos y apoyo ha conseguido se convirtiese en realidad lo que para muchos y aún para todos, parecía solo un sueño, y además a todo el personal que ha

colaborado para el logro de esta empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas.

bre excedencia voluntaria de más de un año y menos de diez, la Corporación queda enterada, de conformidad con el informe emitido en la misma por Secretaría.

*Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente
celebrada en primera convocatoria, el día 2 de abril de 1960*

En la villa de Benidorm, a las 12 horas de este día, previa la oportuna convocatoria, reuniéronse los señores Concejales, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente Acctal., don Carlos Llorca Timoner, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, don Juan Orts Serrano, y con la asistencia del señor Interventor, don Pedro del Nero y Peña, dándose lectura al acta anterior, la cual se aprobó por unanimidad, y tomándose los siguientes

ACUERDOS

Facturas y recibos.—Se aprueba una relación de facturas y recibos.

Correspondencia.—Leído el Oficio del Gobierno Civil por el que se solicita informe de este Ayuntamiento sobre lo formulado por Hedwing Herzog Claussen para celebrar bailes en el Hotel de su propiedad sito en el Rincón de Loix desde las 22 horas a las 3 de la madrugada, todos los sábados y dos veces a la semana de las 19 a las 22 horas, se acuerda sea informado favorablemente.

Instalación hamacas en playa.—Leída la instancia suscrita por doña Vera Zelenskaia por la que solicita la oportuna autorización para la instalación de hamacas en las playas se acuerda acceder a lo solicitado previo pago de los correspondientes derechos.

Por don Miguel Pérez Llorca se solicita la devolución de la fianza constituida para responder del cargo de Recaudador de este Ayuntamiento por cese en el mismo, y se acuerda acceder a lo solicitado, previo cumplimiento de los trámites legales encaminados a tal fin.

Aperturas.—Vista la instancia de don Diego Devesa Devesa por la que solicita autorización para la apertura de un Garaje y Estación de Servicio bajo la denominación de Garaje Astoria en una planta baja del

edificio en construcción recayente a las Avdas. en proyecto de 10 y 18 metros (junto a H. Avenida), se acuerda acceder a lo solicitado previo pago de los derechos tarifados, y debiendo advertir al interesado de la obligación en que se halla de darse de alta en la contribución industrial, requisito indispensable.

Con respecto a la instancia suscrita por don Pedro Aguiló García en la que solicita autorización para la dicado a la venta de artículos con apertura de un establecimiento dedicado a la venta de artículos confeccionados, novedades y objetos de regalo, se acuerda acceder a lo solicitado previo pago de los derechos tarifados, y dándose de alta en la contribución industrial.

Con relación a la instancia presentada por don José Francés Santamaria pidiendo autorización para la apertura de un establecimiento de papelería, librería y venta de prensa en una planta baja de «Apartamentos Tugar» (continuación calle de la Asunción), se acuerda acceder a lo solicitado en las mismas condiciones de la anterior autorización.

Fuente agua.—D. Antonio Cascales Febrero pide autorización para instalar un tubo galvanizado subterráneo para poder llenar la cisterna del edificio de su propiedad (finca Garaje Sol), en evitación de emplear sobre la Carretera General manga de goma, ya que realiza la toma desde la esquina del nuevo edificio Hotel propiedad de don Pascual Pérez Aznar, y se acuerda acceder a lo solicitado en precario sin que ello suponga ningún derecho adquirido ni licencia de acometida, siendo a su coste y bajo la dirección de los técnicos municipales.

Personal.—Con respecto a la instancia presentada por doña Concepción Llorca Zaragoza, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en aclaración de la que presentó con fecha 6 de julio de 1959 so-

Vías y Obras.—Parcelas mínimas.—Vistas las instancias que a continuación se citan de declaración de parcela mínima, en las que según informe emitido por el señor Arquitecto Municipal, alcanzan ya la superficie reglamentaria por posteriores compras de terrenos colindantes se acuerda requerirles para que acrediten tal adquisición y con ello el pase a parcelas normales dentro de su Zona. Estas son las siguientes: doña Caridad Morata Martínez-Orozco una parcela en la Pda. de la Peña y otra en el Saladar, y don Carlos Weber de la Croix, parcela en Rincón de Loix.

Vista la instancia de don José Luis Matáix Plana de declaración de parcela mínima en Saladar y el informe emitido en la misma por el señor Arquitecto Municipal, se acuerda someterlo a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Licencias de Obras.—Conceder las siguientes licencias de construcción, de conformidad con la memoria y planos presentados, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no debiendo realizar más trabajos que los indicados y cuidando de ajustarse a las condiciones detalladas:

Isidro Llorca Llorca, casa de planta baja en la calle número 13.

Sebastián Antón Mayor, aumento

SUSCRIPTORES

Benidorm

BOLETIN OFICIAL DE LA VILLA

*Aquellas personas que deseen recibir directamente este Boletín podrán hacer la correspondiente suscripción dirigiéndose al Ayuntamiento de Benidorm.
Oficina de información*

— PRECIO DEL EJEMPLAR:

CINCO PESETAS

de un piso al chalet en construcción sito en Pda. Foyetes, dando alineación el Topógrafo Municipal.

A Gargallo, S. A., bloque de Apartamentos y Bar en Mont-Benidorm, sujetándose en los retranqueos a lo que determinan las vigentes Ordenanzas de Construcción.

Todas se sujetarán a las rasantes y líneas que les señale el señor Topógrafo Municipal.

Despacho Extraordinario.—Se hace constar la satisfacción por el nombramiento recaído en don Alberto Lagarde Aramburu como Presidente de la Excm. Diputación Provincial deseándole una feliz gestión al frente de la misma, y ofreciéndose incondicionalmente a colaborar con él en cuanto de esta Corporación necesite.

Al propio tiempo debe felicitarse a D. Lamberto García Atance, Presidente de la Diputación hasta haber recaído el nombramiento en el señor Lagarde Aramburu, por la labor desarrollada durante el desempeño del cargo, el celo en el mismo y el apoyo otorgado en todo momento a la defensa de los nobles fines que le impulsan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas.

*Sesión ordinaria de la Comisión Municipal
Permanente celebrada en primera convocatoria
el día 23 de abril de 1960*

En Benidorm el día veintitrés de abril de 1960, siendo la hora de las doce, previa la oportuna convocatoria, reunieron los señores Concejales presentes, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental, don Carlos Llorca Timoner, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, don Juan Orts Serrano, y con asistencia del señor Interventor, don Pedro del Nero y Peña.

Se dio lectura a la minuta o borrador del acta anterior y se aprobó y autorizó por unanimidad.

Diose cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas desde la fecha de la sesión anterior y tras la lectura del orden del día, abrióse discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, tomándose los acuerdos siguientes:

Se aprueba una relación de facturas y recibos por un total de 126.603'20 pesetas.

CORRESPONDENCIA.—Leída una carta de don José Saval Giner, de Barbate de Franco, en la que adjunta un programa del espectáculo presentado por Juanita Reina y en el que incluye un número titulado «Ven y ven a Benidorm», con el que alcanzó gran éxito e hizo al propio tiempo una excelente propaganda de esta villa por el decoro y cuidado en la presentación del mismo, se acuerda hacerle saber la gratitud de esta Corporación por todo ello y que la misma conste en acta.

Vista la carta suscrita por don Juan Bautista Ibáñez Carles, de Valencia, en la que propone la inclusión de Benidorm, en The Globe World Directory, se acuerda desestimar la propuesta por estar ya cubierta la cantidad consignada a tal fin en el Presupuesto de este año.

APERTURAS.—Vistas las instancias que presentan varios interesados, se acuerda acceder a las siguientes aperturas previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza: Andrés Santamaría Bufort, taller mecánico en la planta baja del Garaje Sol (sin motores); si desea instalarlos en su día deberá solicitarlo para instruir el expediente que corresponda. Mauro Sánchez Parra, fotógrafo ambulante. Eugenio Gómez Arribas, Heladería YAKALA (reapertura y ampliación para Cafetería y Restaurante); Silvino Durá Monllor, Heladería (reapertura).

INSTANCIAS VARIAS.—Vista la instancia suscrita por don Agustín Almodóvar Guirado y otros por la que solicitan la instalación de una fuente pública en la calle de la Asunción, esquina al edificio del Hotel L'illa, se acuerda acceder a lo solicitado, corriendo la instalación

que se hará bajo la dirección de los técnicos municipales por cuenta de los solicitantes, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento y reservándose éste el derecho de suprimirla cuando lo considere conveniente.

Con referencia a la instancia suscrita por don Francisco Pérez Ivorra solicitando autorización para hacer tomas de aguas desde las tuberías controladas por contadores, se desestima por ser dicha propuesta contraria a las normas dictadas por esta Alcaldía sobre esta materia.

Leída la instancia de don José Mendoza Iborra solicitando el traslado de la fuente pública existente en la esquina de su domicilio, Tomás Ortuño, s/n, en la que cargan los camiones autobombas que se dedican al suministro a particulares, se acuerda acceder a lo solicitado, siempre que los gastos de la nueva instalación corran por cuenta del solicitante y que se haga bajo la dirección de los técnicos municipales.

Con referencia a la instancia suscrita por don Luis Prats García del Busto por la que solicita sea instalada la acometida de agua para dotar de este servicio a la Estación de Ferrocarril, se acuerda pase de nuevo a informe del Concejal-Delegado del servicio para que vea si es posible complacer al solicitante aunque sea con carácter provisional, puesto que se trata de dotar de agua a un servicio público.

Leída la instancia suscrita por los propietarios de comercios de la Avenida Martínez Alejos en la que reclaman por las molestias y perjuicios que les produce la colocación de materias de construcción en dicha avenida, se acuerda recabar de los propietarios de dicha obra que trasladen el situado de materiales en la Avda. en proyecto, parte Norte del edificio, paralela al Paseo Marítimo, porque actualmente produce incomodidad a los vecinos.

Vista la instancia suscrita por don Federico Marvell por la que reclama sobre el lugar donde deposita la basura el Hotel «Les Dunes», se acuerda oficial al propietario del mencionado Hotel para que en plazo de cinco días proceda a la limpieza de este sitio, transcurrido el cual y de no dar cumplimiento a esto se le impondrán las sanciones a que hubiere lugar, sin perjuicio de retirar las referidas basuras el Ayuntamiento, por cuenta y a cargo del interesado. Deberá abstenerse en adelante de situar allí la basura.

Con referencia a la instancia suscrita por doña María Zaragoza Lloret, en nombre de don Antonio Palacios Martínez por la que denuncia la existencia de un solar esquina calle Condestable Zaragoza y Plaza de la Señoría con escombros, suciedades, etc., que ofrece un lamentable y desagradable aspecto y visto lo informado en la misma se acuerda requerir al propietario del solar para que en el plazo de quince días lo limpie y lo valle. Transcurrido este plazo, lo hará el Ayuntamiento por

cuenta y a cargo del interesado. Del cumplimiento de este acuerdo, al igual que del anterior, dará cuenta la Policía Municipal.

Leída la instancia suscrita por Gunther Bernhard Mechau por la que ofrece sus servicios como intérprete a este Ayuntamiento, se acuerda aceptar la oferta debiendo prestarlo a título informativo cuando lo requiera el Ayuntamiento y con carácter honorífico y no oficial.

Vistas las instancias suscritas por don José Cano Ivorra y don José Orts González, por las que solicitan desempeñar las plazas de albañil y fontanero municipal se acuerda desestimarlas por no haber consignación en el actual Presupuesto a tal fin y no hallarse convocadas.

Con referencia a la instancia que presenta don Miguel Pérez Orts por la que solicita entrar a prestar servicio como Policía Municipal en este Ayuntamiento se acuerda desestimar la petición por exceder la edad que se exige para ello.

Vistas las instancias suscritas por don Francisco Saval Ballester y don Longinos Trigo Miguel por las que solicitan entrar a prestar servicios como Policías Municipales y visto lo informado en ellas se acuerda acceder a lo solicitado, designándoles guardias municipales eventuales por período de seis meses. Los nombrados percibirán el haber como los demás guardias municipales eventuales, y el señor Saval Ballester percibirá el referido haber desde el once de abril, fecha en que comenzó efectivamente a prestar el servicio.

En cuanto a la instancia suscrita por don Juan Molina Martín, solicitando lo mismo que los anteriores, se desestima por imposibilidad física para el desempeño de la plaza que solicita.

VIAS Y OBRAS.—Conceder las siguientes licencias de obras de conformidad con la memoria y planos presentados, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no debiendo realizar más trabajos que los indicados, y cuidando de ajustarse a las condiciones detalladas y dando línea y rasante el señor Topógrafo Municipal:

Gerhard Klein, chalet en Partida de Planet sobre parcela mínima autorizada.

José María Martínez López, 19 viviendas subvencionadas y un local comercial en Avda. núm. 16, esquina a Travesía B.

Pascual Pérez Pérez casa a calle Palma.

María Cabezas Braquehais, fosa para preparación de fertilizantes orgánicos.

Con respecto al proyecto presentado por don José María Martínez López y otros, para construcción de 30 viviendas subvencionadas en calle Travesía A se aprueba con sujeción a las siguientes condiciones: 1.º—Que se reduzca la altura de modo que se ajuste a la máxima autorizada por las Ordenanzas que es de 15 m., y 2.º—Que suprima la galería del patio de la vivienda D. por no ajustarse a Ordenanza, y ajustándose por lo demás a todos los requisitos propios de estas concesiones.

Con respecto a la solicitud de obra menor presentada por Greta Hallstrom para construcción de una balsa en el centro de una parcela y pérgola sobre aljibe, se acuerda quede sobre la mesa hasta que presente plano de emplazamiento de ambas obras.

Vista la instancia suscrita por don José Martínez Alejos por la que solicita prórroga de la licencia de construcción que se le otorgó en 7 de octubre último para edificación en la calle Sta. Faz, núm. 35, se acuerda acceder a lo solicitado y prorrogar durante tres meses más el período fijado para la iniciación de la obra.

Leída la instancia suscrita por don Hernando Calleja García por la que solicita la colocación o autorización para colocar un bordillo que marque la acera en la Avda. de 30 m., dando así acceso al edificio en construcción para Apartamentos, sito en dicha Avda., esquina a la calle de 14 m. con salida a la Playa de Levante, se acuerda autorizarle a la construcción del citado bor-

dillo siempre que presente su conformidad a ello los propietarios de las fincas por donde va el trazado de la línea de vía pública, sujetándose a la alineación oficial que se le señale.

Se aprueba la modificación al proyecto de construcción de la Avda. José Antonio, ángulo a Travesía y calle de la Travesía que presentó y le fue aprobado en su día a don Juan Pérez Llorca.

Con referencia a la solicitud presentada por don Fluche Otto para instalación de una especie de parque infantil en el solar denominado «Campet», cerrando el terreno por una valla de cañas, construyendo la oportuna pista y colocando bancos; se acuerda acceder a lo solicitado debiendo retranquearse de la valla en la parte que da al Hotel Playa 20 m.

Respecto a la instancia de don José Martínez Alejos por la que solicita la devolución de la cantidad que abonó en concepto de Licencia de construcción por el proyecto presentado para edificación de tres viviendas en calle Santa Faz por habérseles concedido la calificación de Viviendas de Renta Limitada subvencionadas, se acuerda comunicar al interesado que para poder acceder a lo solicitado, es necesario que acredite la calificación definitiva de tales viviendas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas del día 23 de abril de mil novecientos sesenta.

TEMPERATURAS

Días	Máx. de día sombra	Mín de noche
1	21	8
2	19	8
3	22	10
4	23	13
5	22	10
6	21	11
7	23	13
8	23	15
9	21	14
10	22	15.5
11	22	11
12	21	12
13	21	9.5
14	23	9
15	24	11
16	20	9
17	21	9
18	19	7
19	19	8.5
20	18	9
21	20	10
22	20	11
23	20	10
24	23	10
25	22	11.5
26	22	10
27	24	11
28	17	12
29	19	8
30	21	9

ABRIL 1960. — Media de día sombra: 21.1° C. Media noche: 14.5° C. Días de sol: 26. Días de lluvia: 1. Temperatura agua del mar: 18° C.

¿Sabía usted que...?

Del importe de las horas extraordinarias trabajadas en cualquier rama de la producción se cotiza en Seguros Sociales hasta tanto que dicho importe alcance el límite del 15 por 100 del salario contractual.

Que el impuesto de los Pluses por trabajos penosos tóxicos e insalubres se consideran para determinar el salario regulador.

Las primas de producción y demás incentivos y remuneraciones no cotizan por Seguros Sociales, Mutualismo Laboral ni Fondo Plus Familiar.

El subsidio especial obligatorio de paro, siempre que su abono se efectúe por cuenta o conducto de la Empresa.

Otros ingresos de carácter eventual o extraordinario, determinados en las Reglamentaciones de Trabajo no cotizan siempre que en las mismas se establezca que son computables a efectos de salario base. Ejemplo: Participación de beneficios, Plus de Seguridad, etcétera.

Todas las mejoras de retribuciones del trabajo, que por encima de las reglamentaciones se hayan concedido voluntariamente desde el 15 de julio de 1965 o se concedan en lo sucesivo, se podrán compensar por las Empresas con los aumentos de salarios mínimos ordenados posteriormente por disposiciones oficiales o pactados colectivamente en los convenios sindicales. Dichas mejoras podrán concederse libremente a las Empresas, y se hará constar en la documentación oficial de salarios bajo el concepto de «retribuciones voluntarias».

Tanto si las prestaciones se perciben en concepto de enfermedad o de diagnóstico o tratamiento en las Enfermedades Profesionales, la cuota única se determinará tomando como salario base el importe de la indemnización legal o prestación económi-



Dos escenas de la Pasión del Señor, representada durante la Semana Santa de 1960, por el cuadro artístico de la Acción Católica de Benidorm (Fotos QJICO)

Cambio de moneda extranjera en Benidorm durante el mes de abril 1960:

1.217 877'98 pesetas

ca que el trabajador perciba y la que por iguales causas reciba en virtud de lo dispuesto en las Reglamentaciones de Trabajo.

Las Entidades Patronales podrán solicitar la devolución de las cantidades ingresadas en Seguros Socia-

les por error dentro del plazo de un año, contando a partir de la fecha de haberse hecho efectivas y que transcurrido el indicado plazo, caducará el derecho a solicitar su reintegro y que dará firme el ingreso efectuado.

Las noticias de la Villa

DE NUESTRO ARCHIVO PARROQUIAL

Continuando la relación de Curas, que han regido esta Iglesia Parroquial de San Jaime Apóstol de Benidorm, y como sucesor del Dr. Alegre, debemos citar a don Juan Bautista García Savalls, Regente de la misma, desde el día 12 de marzo de 1805 hasta el 10 de octubre del mismo año, en que falleció el Párroco Dr. Alegre, como se ha dicho en el Boletín del mes de febrero, y Ecónomo, desde esta fecha hasta el 21 de mayo de 1806.

El Dr. Don Josef Vaquer Molines, procedente de la Parroquia de Millares (Valencia), tomó posesión de la de Benidorm el día 22 de mayo de 1806; natural de Bolulla, hijo de Josef y de Francisca-María; estuvo al frente de la misma hasta su defunción, que tuvo lugar el día 7 de octubre de 1817: (T. 3.º F. 106, vto.). Antes de esta fecha había sido nombrado Cura de la Parroquia de Callosa de Ensarriá, pero no llegó a tomar posesión de aquella Parroquia porque le sorprendió la muerte en Benidorm.

De este Cura tenemos la siguiente nota relativa a la Pila Bautismal: «Fue el primer Bautizado en la Pila de piedra de Callosa de Ensarriá hecha dicho año mil ochocientos once, la mitad de su importe pagó el pueblo, y la otra mitad la Señora de esta Villa, costó cien pesos. Dr. Josef Vaquer, Rector». Se halla esta nota marginal en el Libro 3.º de Bautismos, folio 42, vto. partida núm. 83, que corresponde a Vicente Llorca Llinares, hijo de José y de María.

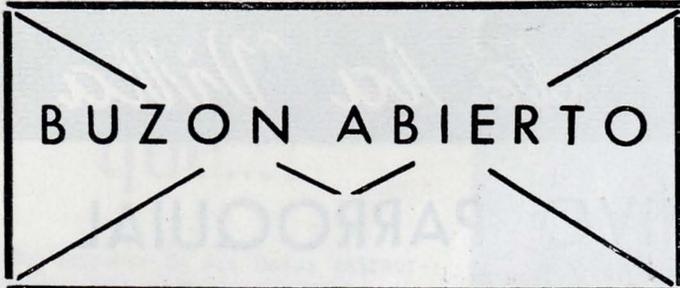
La Señora de esta Villa, que nos dice la nota marginal anterior, que fue seguramente la última Señora de esta Maronía de Benidorm, Polop, Nucía, Chirles y Alfaz, la encontramos en el Libro 2.º de Bautismos, folio 338, vto. donde consta el bautismo de una hija de esta Señora, natural y vecina de la Villa y Corte de Madrid, en 17 de julio de 1808; que, seguramente, huyendo de los sangrientos acontecimientos del Dos de Mayo, se refugió en esta pacífica Villa de su Señorío, que por su interés nobiliario, insertamos a continuación.

«En la Villa de Benidorm, día diez y siete de Julio del año mil ochocientos y ocho, yo el abajo firmado Cura, Bautizé solemnemente, según rito de nuestra Santa Madre Iglesia Católica, a doña María de los Desamparados, del Carmen, Aleja, Carlota, Josefa, Ana, Modesta, Francisca, Salvadora, Vicenta, Jacoba, Manuela, Agapita, Juana, Antonia, Paquala, Joaquina, Madalena, Angela, Bárbara Bernuy y Valda, hija legítima del Excmo. señor don Francisco de Paula Bernuy y Valda, natural de la Ciudad de Ezija, Conde de Montealegre, Marquez de Albudevte, Barón de Benidorm, de la Nupcia, Polop, Chirles y del Alfaz, Señor de la Casa de Purmarin y Dabalos en

el Reyno de Murcia, de la Daya, de la Nora y Villa de Teuti, Brigadier de los Reales Exércitos, Oficial Mayor de las Reales Guardias de Corps, y de la Excba. Señora Doña Ana, Agapita Valda Tejeyro y Rocafull, Condesa de Montealegre, Marquesa de Albudevte, Baronesa de Benidorm, Polop, de la Nupcia y Chirles y del Alfaz, Señora de la Casa de Purmarin y Dabalos en el Reyno de Murcia, de la Daya, de la Nora y Villa de Teuti, natural y vecina de la Villa y Corte de Madrid. Abuelos paternos, el Excmo. señor don Radrique Berny e Inestrosa, Marqués de Benemegis y Mariscal de Alcalá, y la Excma. Señora Doña Francisca de Valda y Maldonado, ya difuntos, vecinos que fueron de la Ciudad de Ezija. Abuelos maternos, el Excmo. Señor Don Josef de Valda y Maldonado, Carroz, Andía, Pardo de la Casta, Miranda, Boil de la Escala, Ribero, Sotomayor, natural de la Ciudad de Valencia, y vecino de la Villa y Corte de Madrid, Marqués de Valparaíso, de Villahermosa de Busianos, Vizconde de Santa Clara, Grande de España de primera Clase, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Comendador de Estriana en la Orden de Santiago, Regidor Perpetuo de la Ciudad de Toro, Gentilhombre de Cámara con ejercicio, Teniente General de los Reales Exércitos, Capitán de la primera Compañía Española de las Reales Guardias de Corps, y la Excma. Señora Doña Antonia de la Concepción Tejeyro y Rocafull, Condesa de Montealegre, Marquesa de Albudevte, Baronesa de Benidorm, de la Nupcia, Polop, Chirles y del Alfaz, ya difunta, natural y vecina que fue de la Villa y Corte de Madrid. Fue Padrino el Dr. Don Carlos Exarque Presbítero, natural de la Villa de Requena, a quien advertí el parentesco espiritual, que ha contraído con la Bautizada y sus Padres. Asistieron a dicho Bautismo el Dr. Don Antonio Zaragoza y Don Domingo Orts, Presbíteros. Nació dicho día a las cinco de la mañana. De que certifico: Dr. Josef Vaquer, Cura de Benidorm.—Firmado y rubricado.

Esta Señora tenía su residencia en la calle de Doña Leonor Canalejas, llamada entonces calle del Horno, porque en ella se encontraba un horno en el que se recogían limosnas para las obras de la Iglesia y para celebrar misas por los difuntos de la Parroquia, como de ello nos dan fe los Libros Racionales: también era conocida vulgarmente esta calle con el nombre de Calle de la Señora, como puede verse en la Matrícula Parroquial de 1813, por lo que es de suponer que en esta calle tenía su residencia, y seguramente en la misma casa de Doña Leonor Canalejas, hoy propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm. (Se continuará).

Luis Duart; Cura de Benidorm



EFICACIA DE LA PRESTACION PERSONAL

En una de las reuniones del Pleno Municipal a que asistí se trató de la posibilidad de urbanizar los caminos de todo el término, en condiciones tales que, representando esto una mejora y la consiguiente facilidad para la venta de los terrenos afectados y a un mejor precio, pudiera el Ayuntamiento imponer un arbitrio que, aunque reducido, podría convertirse en una fuente considerable de ingresos para las áreas municipales.

No sé hasta qué extremo esto pueda ser legal, toda vez que el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos sólo es aplicable a aquellos que no estén «afectos a explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o mineras, y que no tengan, además, la consideración legal de solares», como reza el artículo 99 del Reglamento de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, marcándose expresamente en el Art. 82 de dicho Reglamento las condiciones específicas que debe reunir un terreno para que merezca la consideración de solar. Es posible que dicho Reglamento haya sido modificado por alguna otra disposición posterior, pero yo lo ignoro.

Pero lo que es evidente es que todos, absolutamente todos los caminos del término precisan una urgente reparación cuya competencia es de la Hermandad de Labradores según el Art. 145 de su Reglamento de 23 de marzo de 1945, si bien esta competencia está subordinada a aquellos caminos que le sean conferidos por los Ayuntamientos. La Ley de Régimen Local, en su artículo 101-2 decía que la construcción y conservación de las vías públicas tanto urbanas como rurales es de la competencia de los Ayuntamientos, autorizándoles en el Art. 564 del mismo texto para aplicar la prestación personal. Esta aparente dualidad de competencias ha quedado definitivamente resuelta, habiéndose establecido que ambas Corporaciones deberán ponerse de acuerdo para la apertura y conservación de las mencionadas vías públicas.

Mas fuere como fuere, lo cierto es que, como alguien dijo antes «no es tiempo de discutir, sino de luchar», es el momento oportuno de comenzar de firme, pues las rodadas que dejan los carros, los cruces de caminos por las acequias de riego mal cuidadas, las piedras que se amontonan en todos los caminos hacen cada día más peligroso el tránsito por los mismos, especialmente por los vehículos de dos ruedas sean o no de motor.

En mi modesta opinión, que no tengo ninguna obsesión de que prevalezca pero sí me gustaría se tuviera en cuenta, estimo que la fórmula más adecua-

da sería la de acometer el arreglo urgente por el procedimiento de la prestación personal. Y digo esto porque la gente se cansa de tanto recibito de «repartos» y porque hace unos días yo mismo he pagado una «limpieza de brazal» que me ha hecho pensar qué es lo que entenderán por limpieza los señores del Organismo emisor de dicho recibito. Considero, pues, que el procedimiento de prestación personal sería lo más efectivo, porque al hacerlo para cosas de nuestro directo beneficio, es indudable que pondríamos todos el mayor entusiasmo en que se realizara con la perfección debida. No cabe duda de que habrán propietarios que por sus ocupaciones, por su edad, por su posición, etc., no podrán o no querrán trabajar personalmente, pero en este caso siempre cabe la solución de compensar su aportación personal por el importe del medio jornal, el uno o dos jornales que les correspondiere en razón de las hanegadas —olvidemos por un momento los metros cuadrados, que ya está bien— en razón, repito, de las hanegadas que se beneficien directamente del camino como de las sendas que del mismo nazcan.

Conseguida la reparación, de inminente necesidad, la posterior conservación es cosa sencilla. Basta con retirar aquella piedra que se le larga al pastor, o al vecino mal intencionado que la sacó de su bancal, o vaciar un capazo de tierra en la rodada que comienza a marcarse, etc.

Los guardas, que para eso están, bastaría con que tomaran nota de los propietarios pertinaces simplemente cada ocho días, avisándoles la primera vez que observen una falta, amonestándoles la segunda y sancionándoles las sucesivas. ¿No se ponen sanciones a aquellos que no blanquean las fachadas de las casas o a aquellos que a las nueve de la mañana no tienen en perfecto estado de revista la mitad de la calle y acera que corresponde a su casa? Pues en los caminos rurales debería hacerse lo mismo. De esta forma se evitaría que un viajero de moto o bicicleta pudiera saltar por encima de la dirección, o que un automóvil proyectase una piedra que, lo mismo que a Mario Torrubia le rompió la luna del escaparate, igual podría haberle dado a alguien en la sien.

VICENTE PUIG

CRUCE NORMAL

En contestación a la carta publicada en nuestro anterior Boletín y puestos en contacto con el encargado de las obras de desviación de la carretera general Alicante-Valencia, podemos decir que el tránsito por el cruce de la referida vía con el camino del cementerio es ahora perfecto, al quedarsubsanados los inconvenientes que allí existían.

Jaime - Jacinto Galiana

GESTOR ADMINISTRATIVO COLGIAO
TITULAR MERCANTIL

Se complace en ofrecerles sus oficinas sitas en
VILLAJOSYA - Colón núm. 56

Apuntes históricos de Benidorm

CAPITULO II

(Continuación)

Por Don Pedro María Orts

Año 1892

Pudiéramos ocuparnos de lo que acaeció a nuestra amada Iberia, desde sus primeros días, hasta la edad actual; habiéndolo hecho con gran lucidez ilustres predecesores, y no teniendo una relación directa con esta monografía, ¿a qué perseguir estos fines?

Bueno, que al individuo como parte, aunque pequeña, del hermoso todo humanidad, desenvuelto en una esfera más amplia, convendrán sus glorias, sus laureles, que ese individuo llevaría su óbolo al gran núcleo, y contribuiría a la solución de varios problemas dentro del círculo en que se movía, y en tal caso tendrá derecho a reivindicar la porción de grandezas que le pertenecen; mas ¡ah!, no conociendo su existencia real, no sabiendo a las batallas que pudo ocurrir, se nos tacharía de orgullosos si tal hiciéramos.

Y no se diga, que cuando se trata de la patria, siempre excita el entusiasmo, la admiración, pues si el nombre se individualiza, se concreta a un caso determinado, el afán queda localizado también, circunscrito al objetivo idolatrado, y sólo deseamos conocer los brillantes hechos que nos deslumbran.

El espíritu antiguo de destrucción, borró sin disputa los resplandores que aparecieron en el sereno horizonte, y por si esto no fuese bastante, un político de nuestros días, vendió los legajos del archivo municipal a un farmacéutico a cambio de unos cuantos maravedies, y nos ha privado de recoger de entre el polvo de algunas notas que servirían de pauta a la investigación.

No desmayamos por ello; continuamos la empresa sin hacer caso de los obstáculos.

La imaginación popular, mucho más cuando tiene ribetes de ignorancia, busca el origen de todas las cosas en regiones fabulosas, que con vistosos adornos seduce la atención, y bajo esas ideas fascinadoras, hace brotar su imagen como por encanto del fondo de las aguas al deleite de las sirenas y tritones.

Hasta cierto punto, no dejan de tener razón esas gentes soñadoras. La situación que ocupa, las bellezas que la adornan, la voluptuosidad y coquetismo con que se presentan, dan pretexto más que suficiente, para asociar su fundación a los pasajes de la mitología, ¡oh, ilusión encantadora!, aunque lo seductor, fraternice con la imaginación, la inteligencia fría, razonada, comprende que todo efecto tiene una causa, toda obra un artífice, y a juzgar por los tibios resplandores que se escapan de las negras sombras, hemos de convenir, que este pueblo perteneció a un siglo grande, artístico, fundado por una colonia floreciente, que comprendieron el valor de su situación topográfica, y las circunstancias que le adornaban, lo eligió al momento, como base de operaciones desde cuyas trincheras podía fácilmente extender sus conquistas, hacia los terrenos limítrofes realizando el plan que se hubiesen propuesto.

Con estos antecedentes, no extrañará que su fundación se debe a los celtíberos, y entre éstos, a la familia de los Pelendones, la más distinguida, la más civilizada de la costa por el uso comercial, que por cierto no sabo-

rearon mucho tiempo sus glorias debido al renombre que había alcanzado.

Las riquezas del Betis, no explotadas ni conocidas de los naturales, excitaron la codicia de los primeros navegantes del mundo, los fenicios, y pronto se vieron llegar a las playas meridionales los bajeles tirios con ánimo de levantar un templo a Hércules y ejercitar el comercio, y como su misión no era de conquista ni dominación, con facilidad establecieron factorías en varios lugares y se llevaron a Tiro los estimados productos del país.

La misma fama que atrajo a los fenicias, el mismo móvil del lucro, atrajo también a los griegos de Rodas, Zante y focenses (seis siglos antes de la era cristiana), que fundaron a Denia y otros dos pueblos, cuyos nombres se perdieron, dejándonos el culto a Diana y el alfabeto de Cadmo, los cuales se ocuparon como sus antecesores, en el tráfico, que les era muy familiar, aprovechándose de la ignorancia de los naturales, con quienes lograron tener afectuosas relaciones.

Por término general, estas expediciones fueron bien recibidas, al ser su misión altamente pacífica, y debido a ello, pudieron extenderse sin que nadie les molestase, hasta que al nacer en los fenicios la idea de dominación, no satisfechos con los beneficios alcanzados de la amistad, los celtíberos principiaron a hostilizarles y rechazarles en todos los encuentros, obligándoles en su importancia a mendigar una poderosa ayuda en el exterior, que al momento encontraron en los cartagineses, los cuales acudieron presurosos a sostener sus pretensiones, si bien les costó tan cara que se vieron precisados a abandonar sus viviendas al ser maltratados por los aliados.

Los celtíberos, conocedores del terreno que pisaban y fuertes en sus convicciones, resistieron con tenacidad la invasión en los desfiladeros de las montañas, en los laberintos de los bosques, en las márgenes de los ríos, conteniendo en el interior la audacia de aquellos aliados, ¡oh, fatalidad!, cansados de tanta escaramuza, creyeron que no podían por sí solos destruirlos por completo, e incurrieron en el mismo error que los fenicios de buscar una fuerte ayuda, y los romanos, que esperaban el pretexto de poseer una joya tan estimada, se lanzaron contra los cartagineses que, poderosos, lucharon encarnizadamente, hasta ser derrotados y expulsados del país conquistado.

Las consecuencias de esa alianza fueron las mismas, los resultados idénticos, el coloso romano se enseñoreó de este suelo, trató a los vencedores como a los vencidos, y después los entregó en manos de pretores, cínicos, inmorales, depravados, que no tenían más objeto al salir de Roma a mandar las colonias, que el robo y el pillaje.

CAPITULO III

DISTINTO NOMBRE

Leamos algunos cronistas.

Uno de los primeros en el orden de los tiempos, se expresa en éstos o parecidos términos:

La corrupción, la inmoralidad de la especie, se hacía insportable ante sus vicios y afeminaciones, y Dios que desde las alturas contemplaba indignado tanta bajeza, no obstante sus advertencias saludables, envió por último el diluvio universal para que extinguiérase por completo aquellas gentes perversas, excepción hecha de la familia de Noé, que conservaba su inocencia y debía encargarse de la repoblación del mundo después de la catástrofe.

En cumplimiento de tal mandato, el venerable anciano dividió la tierra en lotes o porciones, que fue adjudicando a sus descendientes según mejor le parecía, y en este reparto, España, tocó a Tubal, o Jubal, de carácter habilidoso, afable para la administración y gobierno.

Emprendió el largo viaje, se estableció en Andalucía, y sucesivamente se fue extendiendo con su descendencia por los sitios y lugares que más le plujo, sin tener en cuenta más que las condiciones aceptables al desarrollo y multiplicación.

En paz y sosiego, se sucedieron algunos reyes, o gobernadores después de Tubal, que fundaron varias ciudades y sostuvieron guerras con príncipes extranjeros, y por muerte de Suculo, fue elevado al trono un africano, que por sus virtudes sobresalientes, las relaciones que tenían con los españoles, unido a la falta que sentían de un jefe, fue coronado rey bajo el nombre de Testa o Tritón, 412 años antes de Jesucristo, y de tal modo llegó a captarse la voluntad de sus vasallos, que en sus desvarios le colmaron de ceremonias y acatamientos divinales (Florián de Ocampo).

Aunque se conservan pocas noticias de este soberano, y algunas mezcladas de contradicción y duda, se señala como cosa notable de su época, la fundación que hizo de una ciudad magnífica, llamada por su respeto Contestania, sobre la ribera de nuestro mar, conocida por algunos escritores como Contestania; cuyos espacios de tierra se encerraban con una raya principiada sobre las orillas de ese mar, más oriental que Valencia, casi tres leguas, guiada después hasta las fuentes del río Júcar, y desde ellas, caminando por la montaña donde nacerá do fenece también otra cerca de Muxacra.

Opiniones diversas existen, acerca de si Contestania era Cartagena, o Cocentaina, conocida del reino de Valencia, por ser cabeza de condado en la actualidad más occidental que Murviedro, desviada de la costa en las faldas y raíz del monte llamado Mariola, donde tienen divinidades y señoríos los caballeros y linaje nombrados Correllas. Grandes indicios trae esta conjetura mirada la semejanza los vocablos, Cocentaina moderno, Contestania antiguo, lo cual falta a Cartagena, mayormente cayendo ese pueblo junto con la raya de los contestanos, y dentro de ellos con sus principios orientales.

Estos pueblos, quedaron cerrados, contenidos entre los límites expresados, y la provincia de ellos, tuvo figura triangular, casi como cartabón de carpintero, con tres rincones o puntas en lo postrero de ellas: una punta contra la parte de levante, sobre las riberas de este mar, en un sitio más occidental que Murviedro, más oriental que Valencia; segunda punta contra la vuelta de poniente, sobre las faltas y vertientes donde fenece la sierra de Muxacra, juntas al mismo mar; otra tercera, contra septentrión, entre las sierras y cumbres cercanas a la ciudad de Cuenca, y las fuentes del expresado río Júcar.

Dentro de la extensión de esos mismos contestanos, en la parte de la marina, se halla Cartagena, Alicante,

Denia, y otros parajes de menos importancia; distando la primera de la última, veintinueve leguas, divididas en esta forma: tres desde Denia a Tablada, dos a Benisa, otras dos a Carpe, cuatro a Benidorma, una a Villajoyosa, otras cuatro hasta Alicante, y las restantes a la mencionada Cartagena.

Este testimonio que acabamos de citar nos da fe de la existencia de un pueblo levantado antes del cristianismo sobre las riberas del Mediterráneo, conocido con el título de Benidorma, el cual pertenecía a la región de los contestanos, cuya capitalidad se adjudicaba a Cocentaina, y según otros, Cartagena, extremo que es igual para nosotros, al no influir en las pesquisas que hacemos.

A primera vista fascina la relación que acabamos de transcribir, parece un argumento irrefutable, una teoría matemática de fácil demostración, cuando se tiene presente el enlace, la semejanza del vocablo, la analogía que guardan las palabras, la medición exacta de las distancias que en la actualidad todavía se puede comprobar y todo el conjunto de la descripción; mas como nos hemos propuesto ser verídicos aunque se nos tache de escrupulosos, no podemos admitir de plano tal opinión sin averiguar antes la fama que goza ese cronista.

De ser cierto el epíteto de Benidorma, atribuido al actual Benidorm, no adelantariamos gran cosa, al no decirnos cuál fue su fundación, las vicisitudes por que atravesó, la historia particular de sus habitantes, y los signos característicos de sus costumbres y manera de pensar.

La moderna crítica, no se halla conforme con el reinado de Testa o Triton el africano, ni en los límites y capitalidad que se señala a los contestanos, y por sí esto no fuese bastante, consta de una manera evidente, que si Florián de Ocampo en sus antigüedades, tuvo presente entre otros a Tito Livio y Apiano, Alejandrino no es menos, que basó principalmente sus crónicas, sobre las falsas de Auberto Juliano y el nuevo Beroso de Munio, de Viterbo, que hoy se rechazan, y en su consecuencia debemos leer con prevención sus escritos si no queremos incurrir en inexactitudes.

Sabida la procedencia de la noticia, y las dudas que nacen acerca de esos hechos, ya no admitiremos como axiomática la designación, sino que únicamente nos servirá de antecedente en el desenvolvimiento de las ideas, para después de esclarecerlas aceptarlas como verdadera, o proscribirla como falsa.

Ahora escudriñaremos otros secretos, a ver si somos más afortunados, sin perjuicio de volver sobre esta cuestión más adelante.

(Continuará)

ZIS - ZAS

En el aire, una norma. En el ambiente, un camino. Y el rodaje después. Así hacemos marcha.

Marcha de un ideal escolar: con rumbo: ¿Sin rumbo? Ahí está el enigma.

Conviene a todos los seres de esta sociedad que vivimos despejar enigmas, establecer normas, construir caminos que nos lleven por las serenas corrientes de la vida, con un fin moral preestablecido. GINGA:

H O S T E L E R I A

(Continuación)

D) CATEGORIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.

Antes de entrar en el examen de las condiciones que deben reunir las distintas categorías de establecimientos hoteleros, destacaremos los requisitos generales de la Ley exige para todos los locales destinados a esta clase de industrias.

Es lógico que por ser el local base o asiento del negocio hotelero, deba reunir aquellas condiciones de habitabilidad generales que la Ley preceptúa para las viviendas, tales como son las de ventilación, cubicación suficiente e instalación de los servicios sanitarios correspondientes. No se concibe que pueda instalarse una industria de mínima categoría, como casa de huéspedes o posada, sin que tenga esas mínimas condiciones legales de habitabilidad.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 38 de la Orden de 14 de junio de 1957, existen las siguientes normas de carácter general:

TITULO Y NOMBRE COMERCIAL DE LA INDUSTRIA HOTELERA. PROHIBICIONES.

Ningún establecimiento hotelero podrá usar en su denominación título distinto del que por su clasificación le corresponda.

Los términos Pensión y Fonda podrán usarse indistintamente a tal fin. Queda prohibido el uso de la inicial «H» a toda clase de establecimientos hoteleros, por ser común a «Hotel» y «Hospedaje». Los términos «Palacio», «Imperial», «Real» y otros similares no podrán ser adoptados más que por aquellos hoteles clasificados en la categoría de lujo, y la denominación «Gran» por éstos y por los de primera «A». Asimismo queda prohibido el empleo del término «turismo» como título o subtítulo de un alojamiento y de las palabras «Albergue» y «Parador», a tenor de lo establecido, respectivamente, en las Ordenes de 5 de noviembre de 1940 y 30 de septiembre de 1952. También queda prohibido el uso de los términos en idiomas distintos del español en la nomenclatura de los hospedajes de España, sin perjuicio de que puedan usarse nombres geográficos del extranjero en la titulación de los mismos, así como apellidos conocidos internacionalmente en la industria hotelera (artículo 47).

SERVICIOS

Los servicios, tanto los generales en planta como los de las habitaciones, se ajustarán a las normas establecidas por la Ley de Bases para la Sanidad Nacional de fecha 25 de noviembre de 1944, Real Orden de 22 de mayo de 1929 y Ordenanzas Municipales de la localidad, y tendrán en todo caso ventilación, bien sea directa o forzada, con continua aportación de aire fresco, que evite la producción de malos olores (artículo 38).

Las conducciones de agua deberán estar dotadas de las instalaciones de filtración precisas para garantizar una perfecta pureza y cuando se trate de aguas duras

se depurarán mediante los procedimientos eléctricos o químicos que la técnica recomiende. Contarán también con los registros que faciliten su perfecta limpieza, evitando la formación de atascos (artículos 35 y 38).

HABITACIONES

Las habitaciones de estancias de viajeros tendrán una cubicación no inferior a 25 metros cúbicos por cada persona que haya de ocuparlas, con ventilación directa al exterior por ventanas o balcones en proporción de uno por cada 20 metros superficiales (artículo 89).

VENTANAS

Deberán tener, por lo menos, 1,20 metros de alto de abertura útil sin contar el marco. En aquellos lugares que señale la Dirección General de Turismo, en atención a la abundancia de mosquitos u otros insectos, las ventanas estarán protegidas por telas metálicas (artículo 39).

VENTILACION

No se consentirá ninguna habitación destinada a viajeros sin ventilación en la forma que se indica anteriormente y, de existir sin comunicación directa al exterior, no podrá destinarse ni a cocina ni a departamento auxiliar de servicio.

Para que en ningún caso se pueda alojar en las habitaciones de estos establecimientos mayor número de personas que las que permita la cubicación mínima de 25 metros cúbicos por individuo, se determinará claramente en cada departamento el número de personas que puedan ocuparle (artículo 39).

COMEDORES

Con respecto a los suelos, paredes, ventilación e iluminación de los comedores se cumplirán las condiciones enumeradas anteriormente. Tendrán el número de extractores de aire suficientes para la renovación de éste (artículo 40).

COCINAS Y MAQUINARIA

La instalación de las cocinas, aisladas convenientemente de las dependencias habitables, deberá efectuarse de tal modo que gocen de adecuada ventilación, bien sea natural o forzada y, en todo caso, con la aportación de aire fresco necesario para mantener una atmósfera limpia y evitar los malos olores (artículo 33).

La instalación de la maquinaria y útiles, cualquiera que sea el método que se emplee (carbón, gas, electricidad, etc), deberá reunir aquellas condiciones técnicas exigidas por los organismos competentes.

Tanto el suelo como las paredes deberán estar revestidas con material de fácil limpieza, azulejos, pintura plástica u otros similares, y deberán ser mantenidos completamente libres de moscas, insectos, etc. (artículo 33).

La limpieza de la cocina y dependencias anexas, para las cuales regirán las prescripciones anteriores, de-

berá efectuarse cuidadosamente, así como la limpieza y engrase de la maquinaria; en la instalación de hornos deberán adoptarse las medidas de seguridad que eviten toda posibilidad de incendios (artículo 34).

La instalación de la maquinaria se efectuará de tal modo que se eviten los ruidos y vibraciones, bien disponiéndola sobre bloques aislados o con juntas de iguales características o mediante la colocación en paredes y techos de materiales aislantes (artículo 35).

INSTALACIONES

La instalación eléctrica, de calefacción y refrigeración, si la hubiere, deberá efectuarse empleando materiales aislantes y respetando estrictamente las normas técnicas a fin de dotarlas de la máxima seguridad. Todas las dependencias del establecimiento estarán dotadas de aparatos protectores contra incendios, ya sean extintores manuales o instalaciones fijas. El personal recibirá instrucciones sobre las medidas a tomar en caso de siniestro, existiendo siempre un jefe de servicio que cuidará de que las instalaciones y aparatos se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento haciéndolos revisar periódicamente por personal competente (artículo 37).

CUARTOS DE BAÑO.

Se entenderá que el cuarto de baño o aseo es completo cuando conste de lavabo, baño con ducha y de los servicios de higiene usuales (hay que entender comprendidos los de bidet y warter) (artículo 41).

MEDIO ASEO.

Se compondrá de lavabo, ducha e inodoro (artículo 41).

PERSONAL DE SERVICIO.

Es consecuencia lógica que todo establecimiento hotelero debe tener el personal necesario que su categoría exige, esto incluso las casas de huéspedes y posadas, ya que por tal servicio se cobra al cliente un porcentaje determinado, lo que faculta a éste para utilizarle respecto de sus necesidades. Aun en el caso de los establecimientos más modestos en que se carezca de estos empleados, debe suplir el servicio la propiedad de la industria, de modo que quede debidamente atendido el cliente.

AUTOBUSES.

Existen establecimientos que disponen de un servicio autorizado de autobuses desde la estación o viceversa. En la Hoja de Declaración Jurada que se proporciona a los mismos se fijan los precios que pueden cobrarse por servicio y persona con equipaje. En tal caso, si el cliente lo exige, habrán de mostrársele las tarifas autorizadas en la citada Hoja.

1.—HOTELES

NORMAS GENERALES.

Para ser clasificado un establecimiento hotelero en la categoría de hotel o residencia es necesario que disponga de todo el edificio, o bien, si la industria ocupa sólo parte de una casa de vecinos, deberá ser completamente independiente, constituyendo sus instalaciones un todo homogéneo y disponiendo de entradas y escaleras para su uso exclusivo.

EL EMBAJADOR

de la República Dominicana, en Benidorm

El embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en España, Excmo. señor don Rafael Comprés Pérez, ha sido huésped de Benidorm. A su llegada al límite del término municipal fue esperado por el cónsul en Valencia y señora, vicecónsul en Alicante y esposa, alcalde de la Villa y una representación del Ayuntamiento.

El señor Comprés visitó los más pintorescos lugares y rincones de Benidorm e hizo cálidos elogios de sus bellezas y prosperidad, elogios que se reflejan en el artículo que publicamos en lugar preferente de este Boletín.

El embajador y su séquito fueron obsequiados por el Municipio con una cena, celebrada en el Hotel Victoria, y más tarde con una típica fiesta española.

El representante dominicano prometió volver a la Villa para gozar, con más calma, de su clima y atractivos turísticos.

HOTELES-RESIDENCIAS.—El nombre de «Residencia», como después explicaremos al referirnos a los alojamientos no dotados de comedor, sólo lo podrán ostentar las industrias que, clasificadas en la categoría de hotel, funcionen en régimen exclusivo de habitaciones.

NORMAS ESPECIALES PARA LOS HOTELES Y RESIDENCIAS DE LUJO Y DE 1.ª CLASE.

En estos establecimientos, las dependencias destinadas a uso de los clientes estarán totalmente independientes de aquéllas destinadas al servicio y personal afecto al mismo (artículo 30).

INTERPRETES.

Como dispone el artículo 7.º y siguientes de la Orden de 14 de junio de 1957, según la categoría del establecimiento, tienen la obligación los hoteles de superior categoría de disponer de personal conocedor de uno o varios idiomas, siendo esto lógico, dada la categoría asignada y la naturaleza del turismo; por los servicios de estos intérpretes no podrán cobrarse cantidad alguna al huésped que haga uso de ellos. Concretamente, la mayor parte del personal de un hotel de lujo que tenga contacto con el público habrá de conocer al menos un idioma extranjero (artículo 7.º); deberán conocer varios idiomas los jefes de servicios de los hoteles de primera (artículo 8.º).

CALEFACCION Y REFRIGERACION.—Los hoteles y las residencias, así como las pensiones de lujo y 1.ª clase, deberán estar dotadas de calefacción en todos sus ser-

vicios. Los hoteles y residencias de lujo y 1.ª clase A, habrán de disponer, además, de sistema de refrigeración en las habitaciones y principales dependencias.

La Dirección General de Turismo podrá dispensar de estos requisitos cuando por las circunstancias del clima, emplazamiento o temporada de explotación estuviera justificado (artículo 31).

HOTELES DE LUJO

Para que un establecimiento de hospedaje pueda ser clasificado como hotel de lujo será indispensable (artículo 7.º de la Orden de 14 de junio de 1957):

a) Inmueble.—Construcción con materiales de primera calidad, espaciosa entrada, gran vestíbulo y accesos cómodos a los distintos servicios. Planta noble.

b) Escaleras.—Principal y servicio. Entrada de equipajes independiente de la principal para los clientes.

c) Ascensores.—Modernos, rápidos y de perfecta instalación. Contará, además, con montacargas para los equipajes y servicio.

d) Recepción y Conserjería.—Independientes, instaladas en la planta baja.

e) Salones sociales.—Destinará varias piezas a esta finalidad, instaladas preferentemente en la planta baja.

f) Bar-restaurant.—Reunirá condiciones de modernidad y buen gusto, instalándose también en la planta baja.

g) Habitaciones.—El hotel de lujo, además de habitaciones dobles o individuales, espaciosas y con instalaciones de máxima comodidad y salón privado, deberá dis-

poner de departamentos compuestos de varias habitaciones con sus servicios y salón común.

Todas las habitaciones deberán tener cuarto de baño completo e inodoro independiente, cuyos aparatos y grifería habrán de ser de primerísima calidad, estando las paredes de tales servicios recubiertas de mármol o azulejos. Las habitaciones deberán tener doble puerta de entrada, dejando entre ellas un pequeño vestíbulo o corredor y se hallarán dotadas de sistema de aislamiento sonoro; excepcionalmente, cuando lo exija el aprovechamiento del terreno, se admitirá un pequeño número de habitaciones sin el requisito de la doble puerta.

h) Suelos. Planta noble.—El suelo de la planta noble y habitaciones deberá ser de materiales que por su riqueza o por la ambientación que puedan prestar al mobiliario justifiquen la categoría de lujo.

i) Alfombrado.—Los establecimientos de esta clase, siempre que el clima y la época del año lo requieran, tendrán cubierto con alfombras de calidad adecuada a su clasificación todas las habitaciones, salones sociales, vestíbulo, escaleras, etc.

j) Mobiliario.—Destacará por su calidad y riqueza, es decir, muebles de estilo moderno, de factura peculiar y buen gusto.

k) Servicios.—Generales para señoras y caballeros, estos últimos con batería de urinarios; agua corriente, caliente y fría, permanente.

Las instalaciones de los servicios deberán tener lo que la técnica más moderna exige en cocina, cafetería, pastelería, cámaras frigoríficas, etc.

Constará también de servicio de librería, así como peluquería para señoras y caballeros. Piezas de vestuario y aseo para el personal, con separación de sexos.

La planta noble del hotel, vestíbulo, salones de descanso y lectura, bar, etc., deberán poder albergar cómodamente el 40 por 100 de la capacidad máxima de los clientes.

l) Teléfonos.—El hotel de lujo, además de la centralita general, deberá contar con aparatos instalados en todas las habitaciones.

m) Lencería.—Las ropas de cama, sábanas, colchas, mantas, así como cortinas, visillos y tohallas habrán de ser de primera clase.

n) Comedores.—Deberá constar con gran comedor, montado con elegancia, con cubiertos, vajilla y cristalería y mantelería del mismo rango que los demás elementos del hotel. Office del comedor.

ñ) Lavandería y planchado.—Departamentos especiales e independientes para estos servicios.

o) Personal.—Los distintos servicios o departamentos del hotel estarán atendidos por personal especializado y competente. Todo él uniformado de manera adecuada. La mayor parte de los que tengan contacto con el público deberán conocer, por lo menos, un idioma extranjero.

Interesa advertir que las anteriores condiciones se exigen como mínimas y que, por consiguiente, tratándose de establecimientos que figuran a la cabeza de la clasificación hotelera se tendrán muy en cuenta los más recientes avances en la técnica de las instalaciones de todo orden, así como el ornato con que se presente salones sociales, habitaciones y demás dependencias.

Guenter B. Mechau

Intérprete	Traductor
Dolmetscher	Uebersetzer
Español	Alemán
Spanisch	Deutsch

Oficina - Buero: ALTEA (Alicante)

Puerto, Casa Esperanza

HOTELES DE CLASE 1.ª «A»

Se clasificarán en hoteles de esta categoría (artículo 8.º) aquellos establecimientos instalados en buenos edificios, con salones sociales, bar y comedor montados en armonía con su categoría. Calefacción y refrigeración (artículo 31).

Sus habitaciones habrán de ser confortables, con cuarto de baño completo en un 75 por 100 de ellas y el resto con medio aseo. Todas ellas tendrán teléfono y servicio permanente de agua caliente y fría. El mobiliario y vajilla, cristalería, cubiertos y ropa serán de buena calidad.

Dispondrán de personal especializado y uniformado, con jefes de servicio que conozcan idioma.

Deberán tener Recepción y Conserjería.

También son mínimas las condiciones que acaban de exponerse; conviene añadir que en estos hoteles de elevada categoría se requiere que el mobiliario sea de estilo, o moderno, que todas las dependencias de estancia del viajero aparezcan alfombradas, así como las escaleras y pasillos. Que posea escalera de servicio, ascensor de equipajes y personal, montaplatos, office de piso y de comedor; departamentos de lavandería y planchado, amplia cocina, repostería, instalación completa de frigoríficos, carbonera y leñera, caldera independiente para la calefacción y el agua caliente; servicios generales sanitarios para señora y caballero (estos últimos con batería de urinarios), servicios sanitarios y vestuario de personal de servicio (ambos sexos). Finalmente, la Conserjería y Recepción deben estar instaladas independientemente.

HOTELES DE CLASE 1.ª «B»

Los hoteles de 1.ª «B» habrán de poseer, como mínimo, un salón social, comedor apropiado a la categoría, baño completo en el 50 por 100 de las habitaciones y el resto de ellas con medio aseo. Todas las habitaciones confortables y con buenas camas, deberán estar dotadas de servicio de teléfono y de agua fría y caliente permanente.

Será preciso posean Recepción y Conserjería y todo el personal uniformado (artículo 9.º de la Reglamentación).

Como complemento de estos requisitos se vienen exigiendo los siguientes: Mobiliario de buen gusto, servicios sanitarios excelentes, gran comedor con office, buena cocina, escalera de servicio, ascensor, office de piso, lavandería y planchadero, frigorífico, carbonera y leñera, caldera independiente para la calefacción y para el agua caliente; servicios sanitarios generales para señoras y caballeros (estos últimos con batería de urinarios), servicios sanitarios y vestuarios para cada sexo del personal. Recepción y Conserjería independiente.

HOTELES DE CLASE SEGUNDA

Serán incluidos en esta categoría los establecimientos que ofrezcan al público un salón social; comedor debidamente instalado; baño completo en el 15 por 100 de las habitaciones y el resto con medio aseo; habitaciones confortables con buenas camas, teléfono, servicios sanitarios eficientes y agua corriente caliente y fría; también deberán tener departamentos de Recepción y Conserjería, con personal uniformado (artículo 10).

Las instrucciones de la Dirección General de Turismo

fijan también para esta categoría los requisitos siguientes: Calefacción, comedor con office, escalera de servicio, ascensor, office de piso, lavandería y planchadero, frigorífico, carbonera y leñera, caldera independiente para la calefacción y agua caliente, servicios sanitarios generales para señoras y caballeros (estos últimos con batería de urinarios), servicios sanitarios y vestuarios para cada sexo del personal.

HOTELES DE CLASE TERCERA

Serán incluidos en esta categoría los hoteles sencillos de relativa comodidad, con adecuado servicio de comedor; que dispongan de alguna habitación con baño privado, lavabo con agua corriente, caliente y fría en todas las habitaciones y, por lo menos, un baño completo en cada piso y mínimo por cada diez habitaciones. En cada planta un teléfono general, eficientes servicios sanitarios y que tengan asimismo Recepción y Conserjería (artículo 11). Las instrucciones ya citadas de la Dirección General de Turismo añaden teléfono en todas las habitaciones, comedor con office, carbonera y leñera, lavandería y planchadero, caldera independiente para el agua caliente y para la calefacción, eficientes servicios sanitarios y buena cocina.

Dentro de la categoría de hoteles, los clasificados en tercera clase son los únicos que pueden exigir de sus

Jefatura Policía Municipal

Relación de multas impuestas durante el mes de abril de 1960

Vicente Orozco - O. municipales	50'00
José Alemañ Fuster - O. municipales	10'00
Antonio Serrano - O. municipales	20'00
José Bonmati Romero - O. municipales	50'00
Francisco Fuertearriba - Art. 133 C.C.	50'00
Antonio Serrano - Art. 303 C. C.	100'00
Sebastián Antón Baldó - O. municipales	150'00
Josefa Ballester - O. municipales	50'00
Rafael Gallardo Vega - O. municipales	20'00
Jaime Navarro Orts - O. municipales	10'00
Domingo Ripoll Aznar - O. municipales	10'00
Miguel Pascual Fuster - O. municipales	30'00
José Climent Sebastiá - O. municipales	50'00
Jaime Martínez Pérez - O. municipales	20'00
Antonio Rojo - O. municipales	20'00
María Zaragoza - O. municipales	50'00
Antonio Solans - O. municipales	50'00
Roque Llorca Devesa - O. municipales	500'00
José Alemán Tobar - O. municipales	500'00
Manuel Orts Pérez - O. municipales	100'00
Juan Devesa Mas - O. municipales	100'00
José Martorell Morales - O. municipales	100'00
Gregorio Botella - O. municipales	50'00
Dolores Moragues - O. municipales	50'00
M 177578 - O. municipales	50'00
José Candela - O. municipales	20'00
Antonio Pérez - O. municipales	50'00
Manuel García - O. municipales	50'00

TOTAL 2.310'00

clientes que con carácter obligatorio sujeten la estancia al régimen de pensión completa (artículo 46).

2.—PENSIONES O FONDAS, CASAS DE HUESPERES

Dando aquí por reproducidas las consideraciones que hicimos al hablar anteriormente sobre el nombre comercial, haremos observar que las pensiones y casas de huéspedes son establecimientos en los que predomina la organización familiar.

En las grandes poblaciones, sobre todo, se instalan estas industrias en locales o pisos que constituyen la vivienda del titular del negocio, casi siempre directamente encargado de la explotación, la que lleva en unión de sus propios familiares y reducida servidumbre. La comida, bien condimentada y abundante, debe responder a ese tono habitual en la familia de la clase media española. Es lógico que, por estar asimilados en cuanto al precio las pensiones de lujo y de primera clase a los hoteles, se les exija superiores condiciones.

PENSIONES DE LUJO.—Estas industrias habrán de ofrecer a sus clientes buenas condiciones de comodidad; un salón social; baño privado en el 15 por 100 de la habitaciones y uno general para cada diez habitaciones, como asimismo teléfono en todas ellas, servicios higiénicos buenos y buena cocina (artículo 12).

El emplazamiento de las pensiones de lujo requiere siempre inmuebles señoriales o edificios modernos con toda clase de servicios. En ellas es preceptivo que existan lavabos con agua corriente, caliente y fría en todas las habitaciones, calefacción, muebles de tapicería, cortinas y alfombras de buena calidad, ropas de cama, colchones, mantas, etc., también de buena clase; comedor con office, office en piso, lavandería y planchadero, frigorífico, carbonera y leñera, caldera independiente para la calefacción y el agua caliente. Recepción y Conserjería.

PENSIONES DE 1.ª CLASE.—Las pensiones de esta clase deberán estar instaladas ofreciendo adecuada comodidad. Salón social, algunas habitaciones con baño, un baño general por planta, lavabos con agua corriente caliente y fría en todas las habitaciones, servicios higiénicos buenos y buena cocina, además de un teléfono general por planta (artículo 13).

Se complementa este precepto con las condiciones ya exigidas tradicionalmente y que hacen referencia a la instalación de calefacción en las habitaciones, mobiliario discreto con armarios en dormitorios, colchones de buena calidad, somieres metálicos y buenas ropas de cama.

PENSIONES DE 2.ª CLASE.—Este tipo de establecimientos habrá de ofrecer condiciones medias de comodidad y disponer, cuando menos, de un baño general por planta, con agua corriente fría en todas las habitaciones y servicios sanitarios higiénicos buenos (artículo 14).

Las instrucciones de la Dirección General de Turismo, han venido exigiendo también para estas industrias el servicio de calefacción, si bien actualmente el artículo 31 no lo exige; salón social, colchones de lana somieres metálicos, armarios, ropas y demás enseres discretos.

PENSIONES DE 3.ª CLASE.—Esta clase de alojamientos habrá de garantizar las indispensables comodidades y sus habitaciones tendrán inexcusablemente ventilación directa y agua corriente fría (artículo 15).

Entendemos también que para esta categoría de pensiones es preceptiva la instalación de un cuarto de baño general con agua corriente caliente y fría, servicios sani-

RECORTES DE PrensA

FRANCIA

Los turistas franceses podrán conservar divisas extranjeras al regreso de su viaje

El «Diario Oficial» ha publicado avisos relativos a las operaciones de cambio que tienden a simplificar la legislación vigente.

En particular, el aviso número 699 concede una derogación de las disposiciones precedentes que conciernen al control aduanero de los cambios.

Los turistas franceses que vuelvan del extranjero con una parte de su concesión de divisas (esta concesión es equivalente a 1.500 NF. por año), pueden conservar, con vistas a futuros viajes, el equivalente de 250 NF. en monedas y en billetes extranjeros de banco. Si la suma sobrante de su viaje al extranjero es superior, deben cambiar lo que exceda de dicha cifra en moneda francesa. Los turistas franceses deben, igualmente, cambiar en moneda francesa los otros medios de pago que lleven consigo, si están extendidos en moneda extranjera.

Un inmueble del centro de la ciudad de Toulouse sirve de mercado, «parking» y «helipuerto»

En el centro de la ciudad de Toulouse ha sido inaugurado un moderno inmueble que desempeña el triple papel de «parking», mercado y «helipuerto». Este conjunto de líneas audaces, construido en hormigón y acero, mide 100 metros de largo por 30 de ancho, y ha sido edificado en dos años.

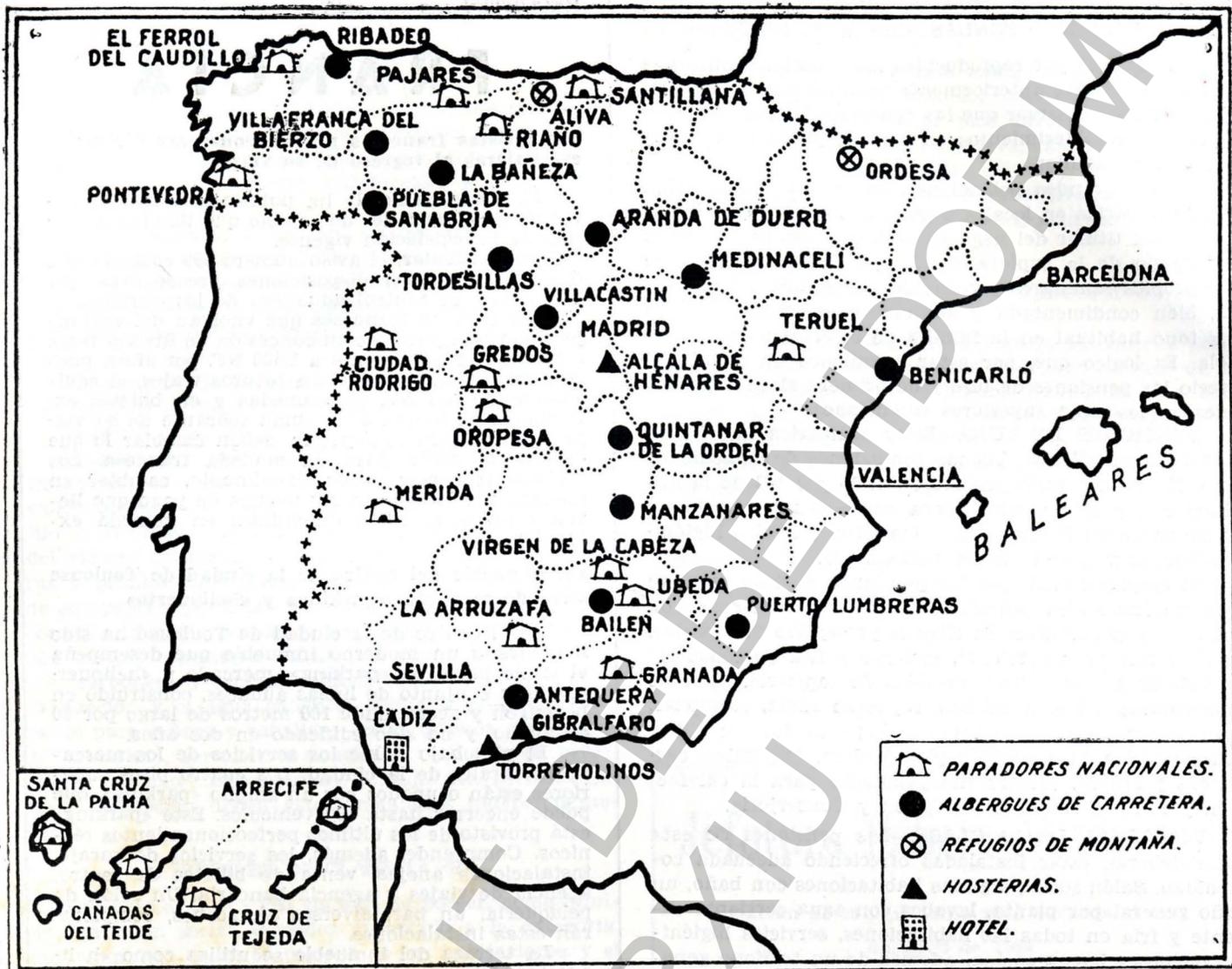
El piso bajo reúne los servicios de los mercados centrales de la ciudad. Los cuatro pisos superiores están ocupados por un amplio «parking», que puede encerrar hasta 700 vehículos. Este «parking» está provisto de los últimos perfeccionamientos técnicos. Comprende, además, los servicios de garaje, instalaciones anejas, venta de billetes de teatro, agencia de viajes y agencia bancaria. Un salón de peluquería, un bar, diversos almacenes, completarán estas instalaciones.

La terraza del inmueble se utiliza como «helipuerto». Diez aparatos pueden posarse en ella al mismo tiempo y disponer cada uno de una superficie de 300 metros cuadrados.

tarlos cuidados y mobiliario discreto, en el que no ha de faltar como mínimo un armario en cada dormitorio, colchones de lana y ropas limpias y en buen uso.

CASA DE HUESPEDES Y POSADAS.—El artículo 16 de la actual Reglamentación legal de la Industria Hotelera dice «que todos los establecimientos no incluidos en las categorías anteriores se clasificarán en la de casas de huéspedes y posadas».

Estos alojamientos, los más modestos de la industria de hospedaje, requerirán como mínimo las condiciones sanitarias generales o que exijan las Ordenanzas locales del Municipio. Siendo el último reducto de la clasificación se acogen a ella las que pretenden instalarse en edificios antiguos o modernos, pero modestísimos, con habitaciones sencillas y un mobiliario estricto. En las últimas instrucciones de la Dirección General de Turismo, anteriores a esta Reglamentación, se exigía, como mínimo, un cuarto de aseo y servicio sanitario.



Alojamientos de la Dirección General del Turismo

Paradores Nacionales

Virgen de la Cabeza. Andújar (Jaén), (cerrado por obras).
 Arrecife. Isla de Lanzarote. (Canarias).
 Erique II. Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 Cruz de Tejada. (Isla de Gran Canaria), (cerrado por obras).
 San Francisco (Granada).
 Gredos (Ávila).
 Mérida (Badajoz).
 Oropesa (Toledo).
 Riaño (León), (abierto en verano).
 Puerto Pajares, (Asturias).
 Pontevedra.
 Teruel.
 Santa Cruz de la Palma. Isla de la Palma, (Canarias).

Condestable Dávalos Ubeda (Jaén)
 Gil Blas. Santillana del Mar (Santander). (cerrado por obras).

Albergues de carretera

Antequera (Málaga).
 Aranda de Duero (Burgos).
 Bailén (Jaén).
 La Bañeza (León).
 Benicarló (Castellón).
 Manzanares, (Ciudad Real).
 Medinaceli. (Soria).
 Puebla de Sanabria (Zamora).
 Puerto Lumbreras (Murcia).
 Quintanar de la Orden (Toledo).
 Ribadeo (Lugo).
 Tordesillas, (Valladolid).
 Villafranca del Bierzo. (León).

Hoteles

Atlántico. (Cádiz).

Hosterías

Del Estudiante. Alcará de Henares (Madrid).
 Gibralfaro. (Málaga).
 Del Campo de Golf. Torremolinos. (Málaga).

Refugios

Picos de Europa. Aliva (Santander) (abierto en verano).
 Ordesa (Huesca) (abierto en verano).

Alojamientos próxima inauguración

La Arruzafa. (Córdoba).
 Las Cañadas del Teide. (Canarias).
 El Ferrol del Caudillo (La Coruña)
 Villacastín. (Ávila).